

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE ABRIL DE 1948

NUMERO 10.559

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 69 de 19 de Marzo de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobie

Resolución N° 32 de 19 de Marzo de 1948, por la cual se llama a un suplente.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 514 de 16 de Marzo de 1948, por la cual se concede una autorización.

Resueltos Nos. 2474, 2475 y 2476 de 13 de Marzo de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1682 y 1683 de 10 de Marzo de 1948, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato N° 219 de 16 de Marzo de 1948, celebrado entre el Gobierno y Heberto Gordón.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 407 de 15 de Marzo de 1948, por el cual se fija un personal.
Contrato N° 98 de 15 de Marzo de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. Cornelio Vega Toral.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Resolución N° 51 de 13 de Febrero de 1948, por la cual se declaran nulos las instalaciones de unos Jurados.

Resolución N° 54 de 19 de Febrero de 1948, por la cual se resuelve una consulta.

Resolución N° 55 de 19 de Febrero de 1948, por la cual se impone una sanción.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 69

(DE 19 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Candelaria Ríos, Asistente del Agente de Correos de Changuinola, Bocas del Toro, con funciones de Agente de Correos de Guabito, con derecho a sueldo desde el 16 de los corrientes, en reemplazo de Luis Serrano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Emerita Domínguez, Telefonista de Cuarta categoría en El Muñoz, en reemplazo de María D. Barahona, quien pasa a ocupar otro cargo.

Delfina Carrasco de Domínguez, Telefonista de Cuarta categoría en Peña Blanca, en reemplazo de Cándida D. Barahona, quien pasa a ocupar otro cargo.

Jacinta Velasco, Telefonista de Cuarta categoría en Mariabé, en reemplazo de Mercedes de Ceceno, quien pasa a ocupar otro cargo.

Benigno Martínez, Telefonista de Cuarta categoría al servicio de la Oficina del Iltano, Provincia de Panamá, en reemplazo de Aurelia Solano, quien pasa a ocupar otro puesto.

Aura Rivera, se asciende a Telegrafista de segunda categoría para que preste servicios en Chitré, en reemplazo de Ramiro Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aura Chanis, Telegrafista de Tercera categoría al servicio de la Oficina de Antón, en reemplazo de Aura Rivera, quien ha sido promovida.

Manuel Puyol, se asciende al cargo de Cartero de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor José Palma Pablo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Asunción Oro, Ascador de la Administración de Correos de Panamá, con derecho a sueldo desde el 18 de los corrientes, en reemplazo de Manuel Puyol, quien ha sido promovido.

Florentino Flores, Chofer del Telégrafo Nacional al servicio de las cuadrillas, con derecho a sueldo desde el 16 de los corrientes, en reemplazo del señor Roberto González, quien renunció el cargo.

América Ruiz, Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de La Arena, Chitré, en interinidad, con derecho a sueldo completo mientras dure la licencia sin sueldo concedida a la titular señorita Aida Reyes Ruiz.

Zoila de Reyes, Telefonista de Tercera categoría, en interinidad, con derecho a sueldo completo, en uso de un cupo vacante, al servicio de la Oficina de Campana, mientras duren las vacaciones de la titular señorita Elsa Marina Quintero.

Efraín Murgas, Guarda-Línea de Cuarta categoría al servicio del trayecto de Tolé a Guabá, en reemplazo del señor Manuel S. Álvarez, quien ha sido declarado supernumerario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barrera.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

LLAMASE A UN SUPLENTE**RESOLUCION NUMERO 32**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 32.—Panamá, 19 de marzo de 1948.

El señor Erasmo de la Guardia, Magistrado Titular de la Corte Suprema de Justicia, ha informado al Órgano Ejecutivo que hará uso de quince días de vacaciones a partir del 29 de los corrientes, conforme lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Como el Suplente personal del Magistrado de la Guardia, señor Eduardo E. Morgan se encuentra ausente del país, el señor Presidente procedió a escoger, mediante sorteo entre los suplentes de los otros Magistrados el que haya de reemplazar interinamente al Magistrado de la Guardia, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 33 de la mencionada Ley 61 de 1946. El doctor Carlos V. Bieberach fue escogido para este fin.

Por las razones expresadas,

SE RESUELVE:

Llamar al Dr. Carlos V. Bieberach para que, en su condición de Suplente interino, desempeñe las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia durante las vacaciones del Titular, señor Erasmo de la Guardia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION**RESOLUCION NUMERO 514**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección D. J. C. y T.—Resolución número 514.—Panamá, marzo 16 de 1948.

El señor Fernando Jolly, varón, panameño, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en

la Calle Próspero Pinel número 3, y portador de la cédula de identidad personal número 47-9070, solicita la autorización correspondiente para poder instalar una Central Telefónica en la ciudad de Chitré.

De acuerdo con el informe del Director General de Correos y Telecomunicaciones rendido por nota número 0742 de 27 de febrero, como se trata de una obra de gran utilidad para la comunidad chitreña de conformidad con los artículos 12 y 13 del Decreto Ejecutivo N° 106 del 13 de junio de 1941, en el cual sugiere la conveniencia de que el peticionario, al par que sea favorecido, se le exija la instalación de dos líneas directas entre la Telegrafía de Chitré y la Central de Teléfonos por establecerse, con el objeto de atender llamadas que requieran el uso del Telégrafo Nacional; así como que se someta a las demás disposiciones que reglamentan esta materia.

Como es evidente que obras de aliento como ésta para el desarrollo y prosperidad de nuestra República deben merecer el mayor apoyo y cooperación:

SE RESUELVE:

Conceder al señor Fernando Jolly, de generales expresadas, la autorización necesaria y bastante para que instale y opere en la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, una Central Telefónica, cuyo conmutador tendrá capacidad para trescientos teléfonos, y será de tipo de batería común.

Y se le impone la obligación de instalar dos líneas directas entre la Telegrafía de Chitré y la Central de Teléfonos que se establezca.

Esta autorización se concede en los términos del Decreto Ejecutivo N° 106 de 7 de febrero de 1941.

La Dirección Central de Correos y Telecomunicaciones supervigilará todo lo de su competencia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Mario Castorina o Alberto Núñez, por resuelto N° 2474 de 13 de marzo de 1948.

Apolonio Guerra Espinosa, por resuelto N° 2475 de 13 de marzo de 1948.

Francisco Solís (a) Pirala, por resuelto N° 2476 de 13 de marzo de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio

Manuel Barrios.

Ministerio de Relaciones Exteriores**DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑAS POR NACIMIENTO****RESOLUCION NUMERO 1682**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1682.—Panamá, marzo 10 de 1948.

La señorita Carlina Roquebert Ramírez, domiciliada en esta ciudad, por medio de escrito de fecha 1º de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de nacional panameña por nacimiento de acuerdo con el ordinal d) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud ha presentado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Partida de nacimiento en donde consta que nació en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 22 de enero de 1926; y

b) Certificado del Director General del Registro Civil que acredita la nacionalidad panameña de su padre, señor Carlos Juan Roquebert.

El artículo 9º de la Constitución Nacional dispone:

Son panameños por nacimiento:

d) Los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores.

Como del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Carlina Roquebert Ramírez ha llenado los requisitos exigidos por la disposición constitucional anteriormente transcrita,

SE RESUELVE:

Declárase que la señorita Carlina Roquebert Ramírez tiene la calidad de nacional panameña por nacimiento, y que como tal puede inscribirse en el Registro Civil.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1683

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1683.—Panamá, marzo 10 de 1948.

La señora Carlota Roquebert de Vargas, domiciliada en esta ciudad, por medio de escrito de

fecha 1º de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de nacional panameña por nacimiento de acuerdo con el ordinal d) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud ha presentado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Partida de nacimiento en donde consta que nació en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 17 de agosto de 1924; y

b) Certificado del Director General del Registro Civil que acredita la nacionalidad panameña de su padre, señor Carlos Juan Roquebert.

El artículo 9º de la Constitución Nacional dispone:

Son panameños por nacimiento:

d) Los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República,

siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores.

Como del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señora Carlota Roquebert de Vargas ha llenado los requisitos exigidos por la disposición constitucional anteriormente transcrita.

SE RESUELVE:

Declárase que la señora Carlota Roquebert de Vargas tiene la calidad de nacional panameña por nacimiento, y que como tal puede inscribirse en el Registro Civil.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
MARIO DE DIEGO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**
CONTRATO**CONTRATO NUMERO 219**

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Heberto Gordón, inscrito mayor de edad, en su propio nombre y representación, por la otra, que en adelante se denominará el contratista, se ha celebrado lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º. A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Inspector Agrícola de 1ª categoría

Horticultor para Club de Futuros Agricultores, en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, durante el término de un año, contado desde el 1º de marzo de 1948, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que le hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se les presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Heberto Gordón, como Inspector Agrícola de 1ª categoría Horticultor para Club de Futuros Agricultores, en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, durante el término de un año, contado desde el 1º de marzo de 1948, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A pagarle al contratista la suma de ciento veinte balboas (B/.120.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

4º A darle residencia adecuada al contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

5º A pagarle al contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita la aprobación del Exce-

lentísimo señor Presidente de la República y para su constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El contratista,

Heberto Gordón.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 14 de marzo de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3139

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 3139.—Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Maltine Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una gelatina rectal";

Que la marca consiste en la palabra "Mucigel", y se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Maltine Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2043.

CERTIFICADO NUMERO 2043
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 4 de Diciembre de 1947. Caduca: 4 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3139, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Maltine Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una gelatina rectal", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Julio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1947.

Panamá, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Mucigel", y se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 3140

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 3140.—Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Maltine Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un laxante para aumentar el volumen fecal";

Que la marca consiste en la palabra "Cello-

thyl" y se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca; y
Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Maltine Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2044.

CERTIFICADO NUMERO 2044
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 4 de Diciembre de 1947. Caduca: 4 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3140, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Maltine Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "un laxante para aumentar el volumen fecal", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1947.

Panamá, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Cellothyl", y se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 3141

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Nº 3141.—Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Bristol-Myers Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "una preparación para el cuidado y tratamiento del cabello y del cuero cabelludo";

Que la marca consiste en la palabra "Sentry", y se aplica o fija a los recipientes y paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta en la cual se muestra la marca, o en otra forma conveniente; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Bristol-Myers Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2045.

CERTIFICADO NUMERO 2045

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 4 de Diciembre de 1947. Caduca: 4 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Decreto número 3141, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Bristol-Myers Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación para el cuidado y tratamiento del cabello y del cuero cabelludo", la cual se muestra en un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1947.

Panamá, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Sentry", y se aplica o fija a los recipientes y paquetes contentivos de los productos adhiriéndoles una etiqueta en la cual se muestra la marca, o en otra forma conveniente.

RESUELTO NUMERO 3142

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Nº 3142.—Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Upjohn Company, organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación medicinal para el tratamiento de desórdenes ováricos";

Que la marca consiste en la palabra "Cyclogesterin", y se aplica o fija a los frascos contentivos de los productos adhiriéndoles etiquetas impresas en las cuales se muestra la marca, y por otros medios; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2046.

CERTIFICADO NUMERO 2046
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 4 de Diciembre de 1947. Caduca: 4 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3142, de esta misma fecha una marca de fábrica de la sociedad anónima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación medicinal para el tratamiento de desórdenes ováricos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Julio de 1947.

Panamá, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la palabra "Cyclogesterin", y se aplica o fija a los frascos contentivos de los productos adhiriéndoles etiquetas impresas en las cuales se muestra la marca, y por otros medios.

RESUELTO NUMERO 3143

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N.º 3142.—Panamá, 4 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Upjohn Company, organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una sustancia medicinal para el tratamiento de deficiencias vitamínicas y desnutrición";

Que la marca consiste en la palabra "Vitikon", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han

llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2047.

CERTIFICADO NUMERO 2047
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 4 de Diciembre de 1947. Caduca: 4 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3143, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Upjohn Company, domiciliada en Kalamazoo, Estado de Michigan, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una sustancia medicinal para el tratamiento de deficiencias vitamínicas y desnutrición", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Junio de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10339 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Julio de 1947.

Panamá, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.***DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la palabra "Vitikon", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca.

RESUELTO NUMERO 3160

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y

Marcas.—Resuelto Nº 3160.—Panamá, 17 de Diciembre de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Benegas Hnos. & Cia. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, organizada según las leyes de la República Argentina, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol";

Que la marca consiste en la denominación "Puente Viejo" con la palabra "Trapiche" superpuesta, y la representación de un puente viejo sobre un río, sostenido por cuatro arcadas, destruido por acción del tiempo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá Benegas Hnos. & Cia. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 2048.

CERTIFICADO NUMERO 2048

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 17 de Diciembre de 1947. Caduca: 17 de Diciembre de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3160, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Benegas Hnos. & Cia. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Argentina, para amparar y distinguir en el comercio "Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Agosto de 1947 en la forma determinada

por la ley, y publicada en el número 10385 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Agosto de 1947.

Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la denominación "Puente Viejo" con la palabra "Trapiche" superpuesta, y la representación de un puente viejo sobre un río, sostenido por cuatro arcadas, destruido por la acción del tiempo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

FIJASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 407

(DE 15 DE MARZO DE 1948)

por el cual se fija el personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El Personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial Chitré, será el siguiente:

Administración:

Un Administrador	B/.150.00
Una Secretaria Asistente	60.00
Un Contable	100.00

Cuerpo Médico:

Un Médico Director	B/.200.00
Un Médico Asistente	150.00

Cuerpo de Enfermeras:

Una Enfermera Jefe	B/.120.00
Dos Enfermeras Regulares Registradas, c/u.	90.00
Tres Enfermeras Regulares no Registradas, c/u.	85.00
Cinco Auxiliares de Enfermeras, cada una	40.00

Practicantes de Enfermeras:

Dos practicantes, c/u.	B/. 60.00
-----------------------------	-----------

Farmacia:

Una Farmacéutica	B/.100.00
------------------------	-----------

Laboratorio:

Un Técnico de Laboratorio	B/.100.00
Un Técnico de Rayos X	100.00

Cocina:

Un Jefe de Cocina	50.00
Un Ayudante de Cocinero	B/. 40.00

Empleados Varios:

Un Jefe de Empleados B/. 35.00

Lavandería:

Un Jefe de Lavandería B/. 50.00

Una Aplanchadora 40.00

Una Encargada del cuarto de ropa 20.00

Artículo segundo: Además de los empleados Administrativos y Profesionales que se fija en el presente Decreto, el Hospital Provincial Chitré tendrá los empleados eventuales que se enumeran a continuación:

5 Empleados (4 Auxiliares de Enfermeras) c/u. B/. 25.00

6 Empleados, c/u. 20.00

7 Empleados, c/u. 17.50

1 Empleado 15.00

Artículo tercero: Los empleados eventuales enumerados en el artículo segundo de este Decreto son de libre nombramiento y remoción del Administrador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 98**

Entre los suscritos, a saber: Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Cornelio Vega Toral, ecuatoriano en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar servicios como Médico Director del Dispensario-Hospital de "La Palma", Darién.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y al Seguro Social en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00)

mensuales con derecho a alimentación y alojamiento.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El término de duración de este contrato será de un año, contado desde el 1º de enero del año en curso, fecha en que vence el firmado por él en 1947 y que lleva el N° 6 de 10 de febrero; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El contratista,

Cornelio Vega Toral.

Aprobado:

Henrique Obarrío.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 15 de marzo de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Jurado Nacional de Elecciones

DECLARANSE NULAS LAS INSTALACIONES DE UNOS JURADOS

RESOLUCION NUMERO 51
(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones,

CONSIDERANDO:

Que de las denuncias presentadas a esta Corporación sobre irregularidades cometidas en la instalación de algunos Jurados Municipales de Elecciones, se ha comprobado hasta el presente que irrefutablemente se han cometido tales irregularidades en la instalación de los Jurados Municipales de Taboga, La Chorrera, San Carlos, Tolé, Tonosí, Chepigana, Chepo y Bocas del Toro,

RESUELVE:

- 1º Declarar nulas las instalaciones de los Jurados Municipales mencionados; y
- 2º Ordenar que se instalen improrrogablemente, de acuerdo con los requisitos legales, el 15 del presente mes.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 54
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones,

CONSIDERANDO:

Que los señores Luis E. Alfonso, Leopoldo Amaya Jr., Hernán Fonger, Rafael Galán, Efraín Esquivel, Roberto Anguizola, Juan M. Araúz Jr., José A. Candanedo, Rubén Casante, Carlos A. Miró, han elevado a esta Corporación la siguiente consulta:

"Acusamos recibo su telegrama de fecha 9 de los corrientes comunicándonos que Jurado Nacional de Elecciones resolvió hacer nombramientos Jurados Municipales por no regir última parte parágrafo primero artículo 53 y ser posterior artículo 61 y en consecuencia que Jurados Circuitos Electorales (Provinciales) deben abstenerse hacerlo. Rogándole indicar a esta Corporación, después de consideración Jurado Nacional que disposiciones electorales están vigentes respecto a funciones Jurados de Circuitos Electorales (Provinciales) para futuras actuaciones estas Corporaciones",

RESUELVE:

Dígame a los señores Luis E. Alfonso, Leopoldo Amaya Jr., Hernán Fonger, Rafael Galán, Efraín Esquivel, Roberto Anguizola, Juan M. Araúz Jr., José A. Candanedo, Rubén Casante y Carlos A. Miró, que están vigentes todas las

disposiciones de la Ley 39 de 1946 que no han sido invalidadas por las distintas resoluciones de la Corte Suprema de Justicia y que para los efectos de los escrutinios en las elecciones de Concejales y Diputados rigen, además, las disposiciones del artículo 11 de la Ley 29 de 1934.

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

IMPONESE UNA SANCION

RESOLUCION NUMERO 55
(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)

El Jurado Nacional de Elecciones,

CONSIDERANDO:

- 1º Que se ha encarcelado al señor Isaac Copeland Suplente del Jurado del Circuito Electoral de Bocas del Toro, quien actuó como tal el día 6 de Febrero del presente año;

2º Que según comunicación del Gobernador de la Provincia el señor Copeland fue condenado por el Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, el día 7 de los corrientes, por golpear a Daniel Garvey, con cuarenta días de arresto y con veinte días más por irrespetuoso con la autoridad, pena que fue apelada por el señor Copeland ante el Gobernador y reducida por éste a veinte días en su primera parte y confirmada totalmente en su segunda parte;

- 3º Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley Electoral,

"ningún miembro de las diferentes corporaciones electorales podrá ser detenido, arrestado, procesado, excepto en caso de flagrante delito, durante el transcurso del período electoral y, hasta que éste se haya extinguido se suspenderán todas las actuaciones penales o correccionales, promovidas o en curso, que a ellos mismos afecten.

Tampoco podrán ser detenidos, arrestados, ni de ninguna otra manera impedidos de ejercer las funciones de su cargo, sino mediante resolución judicial en los períodos que hayan de actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 55 y 58 de esta Ley";

- 4º Que de acuerdo con el artículo 199, inciso 7º,

"incurrirán en responsabilidad penal los funcionarios públicos, cualquiera que fuere su categoría, cuando cometieren o participaren en la comisión de los siguientes hechos:

Inciso séptimo: Si se atentare contra la inmunidad establecida para los miembros de las Corporaciones electorales en el artículo 75 de esta Ley, o cuando, de cualquiera otra manera, se le impidiere el ejercicio de sus funciones";

- 5º Que de acuerdo con la parte final del artículo 199,

"la pena señalada es la de inhabilitación por el período de cinco a diez años y, además, mul-

ta de mil a cinco mil balboas o prisión de dos a cinco años, según el caso, al arbitrio del Tribunal sentenciador.

En caso de reincidencia en estos delitos la inhabilitación será perpetua”.

RESUELVE:

Artículo único: Imponer tanto al Alcalde de Bocas del Toro, como al Gobernador de esa Provincia, de acuerdo con el artículo 199 de la Ley Electoral, la siguiente sanción:

Inhabilitación por el período de cinco años y, además, multa de mil balboas (B 1.000.00).

DANIEL PINILLA,
Presidente del Jurado Nacional
de Elecciones.

Raimundo Ortega Vique,
Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Julio de 1947.

As. 4388. Escritura de venta de la nave "Art-30", otorgada ante Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, el 1º de Julio de 1947, por Philip Mellitas y Spiridon Grates a favor de la Compañía de Remolques y Salvamentos S. A.

As. 4389. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7208 de 18 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Gerald V. Letting", con domicilio en esta ciudad.

As. 4390. Certificado Notarial de 2 de Julio de 1947, expedido por Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, relacionado con un Acta de la Compañía Remolques y Salvamentos S. A.

As. 4391. Escritura de 22 de Mayo de 1947, extendida ante Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual la Compañía del Rey S. A. constituye hipoteca naval a favor de la "Maritime Credit Corporation", con garantía de la nave "Leonidas N. Condylis", hoy llamada "Kantale".

As. 4392. Resuelto N° 2841 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de fábrica de la sociedad anónima "The White Motor Company, con domicilio en Cleveland, Estado de Ohio".

As. 4393. Escritura N° 1789 de 23 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Amalia Levy y Francisco Alvarado Jr. celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca situada en este Distrito.

As. 4394. Resuelto N° 2840 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "General Motors Corporation", con domicilio en Detroit, Estado de Michigan.

As. 4395. Resuelto N° 2839 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "General Foods Corporation", con domicilio en Nueva York.

As. 4396. Resuelto N° 2838 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Phillips Jones Corporation", con domicilio en Nueva York.

As. 4397. Resuelto N° 2837 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano de del Mi-

nisterio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más la Marca de Fábrica de la sociedad anónima "O-Cedar Corp'n, con domicilio en Chicago, Estado de Illinois.

As. 4398. Resuelto N° 2836 de 23 de Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "O-Cedar Corp'n, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois.

As. 4399. Escritura N° 1540 de 23 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Camper Withworth Omphroy cancela hipoteca a Edna Viola Forbes.

As. 4400. Patente Industrial de Primera Clase N° 9291 de 16 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Celcilia Alvarez viuda de Perigault, con domicilio en esta ciudad.

As. 4401. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7223 de 22 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Muriel I. Mykland, con domicilio en esta ciudad.

As. 4402. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7186 de 11 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Jurado y Cia. Ltda., con domicilio en Bocas del Toro.

As. 4403. Escritura N° 1609 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Leopoldo de León Solís vende una finca de su propiedad a Amaro Pereda, situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4404. Escritura N° 43 de 26 de Agosto de 1946, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Rosa Cervera de Escobar y Anguina Cervera viuda de Morales, venden a Chock Canung, dos fracciones de lotes y casa en ellas construidas, situadas en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 4405. Escritura N° 16 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4404.

As. 4406. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7293 de 17 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Justiano Fernández, con domicilio en esta ciudad.

As. 4407. Patente Comercial de Segunda Clase N° 999 de 23 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eduardo Rieschfeld, con domicilio en esta ciudad.

As. 4408. Escritura N° 797 de 13 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Guillermo Cowes vende parte de una finca de su propiedad a Roberto Alfredo Cowes, situada en esta ciudad.

As. 4409. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7297 de 22 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ray Norman Morris, con domicilio en esta ciudad.

As. 4410. Patente de Navegación (Servicio (Motor) N° 1, de 5 de Mayo de 1947, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro a favor de la lancha motor denominada "Rosario", de propiedad de Constantino Ordóñez, domiciliada en Bocas del Toro, República de Panamá.

As. 4411. Patente Industrial de Primera Clase N° 9259 de 31 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Constantino Ordóñez, con domicilio en Bocas del Toro.

As. 4412. Acta de Remate, de 18 de Julio de 1947, verificado ante el Juzgado Segundo del Circuito, en la cual se adjudicó definitivamente la finca N° 9384, propiedad de Honorina Lyons de de la Guardia e hijos a favor de Hermogenes de la Rosa, la cual está situada en este Distrito.

As. 4413. Escritura de venta de la nave E. M. Bruner, otorgada ante George C. Platon, Notario Público de la Compañía Diana de Vapores S. A., por la Micaela de Queen, estado de Nueva York, hecha a favor de West Transportation Company.

As. 4414. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7123 de 23 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Catalina Roa de Henley, con domicilio en esta ciudad.

As. 4415. Escritura Nº 889 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación da gratuitamente a Agustín Castillo un globo de terreno situado en el Distrito de Arraiján.

As. 4416. Escritura Nº 1523 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Enrique Halphen y Compañía Incorporada y ctro.

As. 4417. Escritura Nº 1537 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3625 del Diario.

As. 4418. Escritura Nº 4 de 20 de Mayo de 1946, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual Fortunato Bernal Almillátegui vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 4419. Escritura Nº 5 de 25 de Mayo de 1946, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual Pía Guzmán de Ubáñez vende a Eugenio Jaén, un solar en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 4420. Escritura Nº 53 de 9 de Diciembre de 1946, de la Secretaría Municipal del Distrito de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende a Eugenio Jaén un lote de terreno situado en ese Distrito.

As. 4421. Escritura Nº 17 de 4 de Febrero de 1946, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Eugenio Jaén vende a Erasmo Alvarez una finca en Antón.

As. 4422. Escritura Nº 325 de 23 de Julio de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Alfred Chang Ying Kwan confiere poder general a Edith Victoria Low de Chan.

As. 4423. Escritura Nº 1782 de 23 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copias auténticas de tres actas de la Cámara de Comercio Industrial y Agricultura de Panamá.

As. 4424. Escritura Nº 1548 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Luis Antonio Sandoval.

As. 4425. Escritura Nº 1790 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Simón Vega celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4426. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7125 de 23 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Joseph Reid Alexander, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 4427. Escritura Nº 26 de 25 de Junio de 1947, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Alfred August Grizzle un lote de terreno en dicho municipio y éste declara mejoras.

As. 4428. Escritura Nº 1788 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Angel Guerrero vende una finca de su propiedad a Martín Concha, situada en las Sabanas de esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Julio de 1947.

As. 4429. Escritura Nº 1503 de 18 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la reunión de los fundadores y primeros Directores de General Securities Company, Inc., celebrada el día 18 de Abril de 1947.

As. 4430. Escritura Nº 1525 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión extraordinaria de los Directores de Sapac Corporation celebrada el día 13 de Julio de 1947.

As. 4431. Escritura Nº 1524 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan un extracto del Acta de la sesión celebrada por los Accionistas de Sapac Corporation, el día 16 de

Junio de 1947, y un extracto del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Compañía el 7 de Junio de 1947.

As. 4432. Escritura Nº 215 de 19 de Junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Julián Carrera hace segregación de una finca de su propiedad situada en Doleguita, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la vende a Heriberto Aragón Campo, y cancelan la Escritura Nº 42 de 13 de Febrero de 1944, y el comprador declara unas mejoras.

As. 4433. Escritura Nº 1784 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad denominada Urbanización El Cangrejo S. A., segrega varios globos de terrenos situados en las afueras de esta ciudad.

As. 4434. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7189, de 1 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Elipiano Nicomedes Castrellón A. con domicilio en David.

As. 4435. Escritura Nº 1417 de 11 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Serafin Achurra un globo de terreno situado con San Carlos, Distrito de Panamá.

As. 4436. Escritura Nº 810 de 19 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Dora Jiménez de Jiménez vende a Loreta Sauy, un lote de terreno.

As. 4437. Escritura 1410 de 8 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Crisanto Sambrano vende a Pablo Manuel Dotary, la mitad de una finca de su propiedad situada en la ciudad de Penonomé y la mitad del negocio de cantina y venta de gasolina que funciona en dicha finca.

As. 4438. Escritura Nº 1793 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela unos gravámenes a Martín Castro Mendoza.

As. 4439. Escritura Nº 1524 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Manuel Figueroa de una finca de su propiedad situada en San Francisco de esta ciudad vende un lote de terreno a Rosaura Rivera de Calamari.

As. 4440. Escritura Nº 1795 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Servicio de Inversiones, S. A., y Lilia Teresa Vega de Siggle celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 4441. Escritura Nº 1797 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Luisa Castro de Cohen Henríquez celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 4442. Escritura Nº 1714 de 15 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Manuel Antonio Paredes y otros situado en las Sabanas de esta ciudad y éstos declaran mejoras.

As. 4443. Escritura Nº 1791 de 24 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Nacional S. A. vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad al Jardín Altos S. A.

As. 4444. Escritura Nº 1789 de 21 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Matilde Aranco de de la Guardia vende un lote de terreno a Rufino Feds Dodd, situado en este Distrito.

As. 4445. Escritura Nº 291 de 22 de Enero de 1947, extendida ante el Consul General de Panamá en Londres, por la cual se protocoliza el contrato de venta de la nave "Naphthol" hecha por The Texas Company, a favor de Naphthol Shipping Co. S. A.

As. 4446. Escritura Nº 1781 de 23 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Márquez Yebara vende a Matilde Briceño un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 4447. Escritura Nº 271 de 23 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Banco de Chiriquí celebra contrato de hipoteca y anticresis con Jacinta Olmos viuda de Herrera sobre una finca situada en la ciudad de David.

As. 4448. Escritura Nº 1801 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Temístocles Humberto Vás-

que un globo de terreno situado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 4449. Escritura N° 832 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuela Jované de Jurado cancela hipoteca a José María Jované Jr., que pasaban sobre una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 4450. Escritura N° 1555 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mercedes Luna de Catarruzo constituye primera hipoteca a favor de María Luisa de Terán sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 4451. Escritura N° 1558 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual José Zarn constituye hipoteca y anticresis a favor de María Yeaza sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4452. Escritura N° 1559 de 25 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Zarn constituye hipoteca y anticresis a favor de Carmen Yeaza de Jiménez sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4453. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6905 de 11 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Dora María Arjona de Díaz, con domicilio en esta ciudad.

As. 4454. Copia del Acta de remate, verificada el 3 de Junio de 1947, ante el Juzgado Primero de este Circuito, por el cual se remata una finca de propiedad de Marco Antonio Achurra a favor de Nicolás Harmedio Saval, y también ordena el Juez la cancelación de la hipoteca que afecta la finca rematada la cual esta situada en este Distrito.

As. 4455. Escritura N° 1770 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Rosa María Compañía S. A.

As. 4456. Escritura N° 1771 de 22 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Am-Pan Trading Company, Inc.

As. 4457. Escritura N° 1470 de 17 de Junio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva y los Accionistas de la empresa Transportes Arosemena, Bríd S. A.

As. 4458. Escritura N° 1471 de 17 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos constitutivos de Capira Mines Corporation y un balance de la misma.

As. 4459. Escritura N° 1742 de 17 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza un poder conferido por Capira Mines Corporation a Clarence H. Hall.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

LICITACION

Suministro del Estado Nacional de Panamá

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintitrés (23) de abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles, mediante depósito de B/. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 20 de Marzo de 1948.
Abril 23-1948.

LICITACION

Suministro de 215 toneladas de avena para animales del Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diecinueve (19) de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 20 de Marzo de 1948.
Abril 19-1948.

LICITACION

para la construcción parcial del edificio "A" del Grupo Administrativo del Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintiuno (21) de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles, mediante depósito de B/. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 19 de Marzo de 1948.
Abril 21-1948.

LICITACION

Para el suministro de telas para la confección de uniforme (pantalones, camisas, corbatas y gorras) para el Cuerpo de Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 26 de Abril de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá 23 de Marzo de 1948.
Abril 26-1948.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha doce de Marzo de este año, dictada en la solicitud por Elvira Cedeño Vda. de Osorio en representación de sus menores hijos Alberto y Daniel Temístocles Osorio, para poder vender los derechos posesorios de dichos menores sobre el terreno llamado "MIRAMAR", se ha señalado el día veintiséis de Abril venidero para que entre las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, tenga lugar el remate de las dos doceavas partes del terreno "MIRAMAR" dicho, ubicado en este Distrito, que aparece con los linderos siguientes: Norte, antes camino de Chitré a Pesé y cerco de las Benavides, ahora camino de Chitré a Pesé y terreno de Hipólito Sandoval, y tiene por este lado longitud de 86 metros; Sur, antes cerco de Socorro Coronado, ahora terreno de Manuel Delgado, y tiene una longitud de este lado de 80 metros; Este, antes cerco de Manuel Cerro, ahora terreno de John Herbert Lloyd Jr. y mide por este lado 170 Mts. L.; y Oeste, antes terreno Nacional, ahora terreno de Josefa Gómez, y mide por este lado, 140 Mts. L.; valoradas por peritos en la suma de sesenta y seis balboas con sesenta y seis centésimos (B/. 66.66).

Servirá de base para el remate el bien arrendado descrito por el valor de (B/. 66.66) y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día fijado y de esa hora en adelante sólo se oirán las pujas y repujas, adjudicándosele el bien al mejor postor.

Los gastos que se causen por no tener inscrito dicho bien el propietario, serán de cuenta del mismo.

Chitré, 17 de Marzo de 1948.

R. Caicedo R.,
Secretario.

L. 803
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Felicia Dutari Pardini de Arosemena, se ha dictado el siguiente auto en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de doña Felicia Dutari Pardini de Arosemena, desde la defunción de ésta ocurrida el 30 de diciembre de 1927, y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, el esposo señor Raúl Arosemena Bal, y los hijos legítimos de ambos nombrados Angelina Arosemena Dutari de Castellón y Josefa, Elisa Inés, Raúl, Mario Néstor y Felicia Arosemena Dutari.

Se ordena que todo el que se crea con algún derecho en el juicio se presente a hacerlo valer dentro del término legal, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese (fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario."

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se le entrega al interesado para su publicación, a fin de que todo el que se considere con derecho lo haga valer dentro del término legal.

Santiago, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez.

M. J. GUTIERREZ
E. Rangel,
Gf. Mayor.

L. 2006
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Mirones Rodríguez, varón, mayor, panameño, vecino del Distrito de Ocu, de tránsito por este Distrito, cédulado N° 29-604, en escrito de fecha 3 de Marzo de 1948, por medio de su apoderado legal don Guillermo Arjona, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "La Coneja", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas con ocho mil metros cuadrados, comprendidos en los siguientes linderos: Norte, terreno de Asunción Alba Granados, y terrenos de Jacinto Mirones R.; Sur, Camino de Ocu a Ponuga; Este, Carretera de Ocu a Aguadulce y viviendas de Leonardo Pérez y 22 personas más y al Oeste, terreno de Jacinto Mirones R.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente

dicto por treinta días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de Ocu y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico local.

Chitré, Marzo 4 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPILO RIOS C.
El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 874
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Moisés Quinzada Solís, mayor, soltero, empleado público, natural y vecino de Chitré, cédulado N° 26-904, en escrito de fecha 4 de Marzo de 1948, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre dos globos de terrenos, cercados y cultivados ambos, ubicados en el Distrito de Chitré; un lote llamado Filadelfia, de una superficie total de seis mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (0 Hts. 6,975,35 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Chitré a Las Huertas del Río de La Villa; Sur, terreno de Rodolfo Urdaneta; Este, terreno de Rodolfo Urdaneta; y Oeste, Carretera de Chitré a Los Santos; y el otro sin nombre, de una superficie total de mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (0 Hts. 1,645,66 m2) y delimitado así: Norte, terreno de José Carido; Sur, terreno de Mercedes viuda de Gutiérrez y terreno de Antonio Burgos; Este, terreno de José Carido; y Oeste, terreno de José Pérez, de Mariano Pérez Tello y de Mercedes viuda de Gutiérrez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Chitré y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, Marzo 6 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPILO RIOS C.
El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 875
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Portobelo, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada que se adelanta en este Despacho, se ha dictado el siguiente auto:

Que el día veintisiete (27) de Diciembre último dejó de existir en el Hospital "Manuel Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, el señor Saturnino Montalvo Ardines, panameño, hijo de Pedro Montalvo y Matea Ardines, ex-Agente jubilado de la Policía Nacional, Soldado de la Independencia, de 65 años de edad, vecino de Portobelo y con Cédula de Identidad Personal número 11-7176.

Por tanto se excita por este medio a todos los que tengan derecho en la sucesión a fin de que lo hagan valer, ordenar al que posea testimonio del finado que lo presente a este Tribunal y a la vez enviar copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación de conformidad con la Ley.

Portobelo, Marzo 15 de 1948.

El Juez Municipal,

El Secretario,

J. SANGUILLÉN J.

E. J. de Esquina

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 1º de abril de 1948.

CUADRO Nº 324 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1947

La Importadora S. A., camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por...	462
Arias y Cº, harina de trigo 150 bultos de Nueva Orleans por...	1.194
C. González Revilla y Hno., tabletas medicinales; ungüento medicinal 2 bultos de Nueva York por...	633
Empresas Panameñas S. A., motor para máquina de walt para trab. madera 1 bulto de Nueva York por...	234
Jesús Gargallo C., camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	293
Felicia Chen de Chan, L. Victoria, dril para pantalones 1 bulto de Nueva York por...	464
Star y Herald Cº, papel para imprenta 4 bultos de Portland por...	243
La Importadora S. A., escopetas de caza 4 bultos de Nueva York por...	739
Isaac Brandon y Bros Inc., internas eléctricas 2 bultos de Nueva York por...	228
Aristides Romero, compases, escuadras de metal etc., 106 bultos de Nueva York por...	903
Lewis Service Inc., sobras 61 bultos de Nueva Orleans por...	757
S. A. Villegas, alambre de púa 100 bultos de Nueva Orleans por...	884
Antonio Domínguez y Hnos., depósitos comerciales, ladrillos de vidrio de Nueva York por...	2.135
Embajada Americana, muebles de casa 5 bultos de Nueva York por...	1.000
León Nahmad & Cº, tela de algodón, hilo de algodón etc., 10 bultos de Nueva York por...	3.453
José J. Noel, un freidor usado 1 bulto por Horta Hermanos, tela de rayón, tela de algodón etc., 7 bultos de Nueva York por...	3
Homsany Hermanos, cretona de algodón, tela de rayón etc., 12 bultos de Nueva York por...	5.847
R. Agostini, tónico para la fiebre 6 bultos de Nueva Orleans por...	6.276
Abocó Hermanos, Almacén Ziz Zag, jabón de Reuter 29 bultos de Nueva York por...	234
Continental Import & Export, medias de rayón para hombre 2 bultos de Nueva York por...	451
International Import Cº, discos para grabar, agujas para grabar etc., 7 bultos de Nueva York por...	198
Homsany Bros., manta dril de algodón, crudo 2 bultos de Nueva York por...	895
Homsany Hnos., manta-sueta de algodón tela de rayón etc., de Nueva York por...	569
Ingeniería Amado S. A., varillas de soldar usadas, cemento 102 bultos por...	510
Casa Sport S. A., pestillos de hierro y latón para puerta 2 bultos de Nueva York por...	259
G. H. Byrnes, baterías usadas 3 bultos por Agencias Renata, aspiradores de polvo 24 bultos de Nueva York por...	513
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncio 2 bultos de Nueva York por...	10
Casa Sport S. A., gurecuna de cobre 1 bulto de Nueva York por...	726
R. K. O. Radio Picturos, películas cinematográficas etc., 9 bultos de Nueva York por...	176
Casa Sport S. A., máquinas para mezclar alimentos etc., 3 bultos de Nueva York por...	17

Mariano Arosemena & Cº Ltda., pastas alimenticias, aceite comestible de Nueva Orleans por...	178
Casa Sport S. A., sillas plegadizas 12 bultos de Nueva Orleans por...	136
Motores de Colón S. A., oxígeno, acetileno 4 bultos por...	15
Continental Import Export, media de rayón para hombre 3 bultos de Nueva York por...	1.160
Eusebio A. González S. A., cuero artificial 2 bultos de Nueva York por...	21
Eusebio A. González, bastidores de hierro 20 bultos de Nueva York por...	55
Eusebio A. González, mallas y resortes para camas 8 bultos de Nueva Orleans por...	29
Eusebio A. González, bombillos eléctricos 7 bultos de Nueva York por...	5
Eusebio A. González, linoleos 24 bultos de Montreal por...	46
Ferretería Internacional S. A., tablas de planchar, empaquetaduras etc., de Nueva York por...	34
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, chumaceras y repuestos eléctricos 3 bultos de Nueva York por...	1.583
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, baterías húmedas, ácido sulfúrico de Nueva York por...	1.091
Enrique Halphen, ganchos de alambre para colgar ropa 71 bultos de Nueva Orleans por...	285
Casa Ahfú, S. A., consuelos de caucho, bisagras de acero etc., 17 bultos de Nueva York por...	264
Odoardo Terraza, motor de carro usado Nº T214-101593 etc., 3 bultos por...	1
Eusebio A. González S. A., velocípedos para niños 18 bultos de Nueva York por...	25
Centro Vocacional Justo Arosemena, accesorios para motores 7 bultos de Nueva York por...	35
Hospital Amador Guerrero, gasa simple quirúrgica searbera 10 bultos de Nueva York por...	53
Intendencia de la Policía Nacional, bocados de freno etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.079
Ministerio de Hacienda y Tesoro, latitas para heces 12 bultos de Nueva York por...	135

CUADRO Nº 395 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947

Esteban Durán Amat S. A., vino espumoso y champagne 90 bultos de Nueva York por...	1.497
Esteban Durán Amat S. A., vino renault semi seco 19 bultos de Nueva York por...	167
Abraham Ezra Savery, ropa interior de seda 1 bulto de Houston Texas por...	416
Caja de Seguro Social, characol, líquido emipéptico (digestivo) etc., 5 bultos de Nueva York por...	370
Caja de Seguro Social, aparato para inhal. ví. cido para inhal. quíntico etc., 27 bultos de Nueva York por...	3.811
J. Ruiz Álvarez S. A., ext. no malla y he. quíntico, palatal crea. 12 bultos de Nueva York por...	479
Silvestre Tenorio, calzados, gorlín algodón, piquetas, plásticos, etc., 5 bultos de Nueva York por...	91

Hasso S. A., llantas y tubos para camiones, rep. para autos 34 bultos de Nueva York por		C. G. de Haseth Co., mamaderas solas y completas 60 bultos de Nueva York por	294
Smoot Cia., repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por	1.005	C. G. de Haseth Co., platos de porcelana para enfermos 12 bultos de Nueva York por	85
Victor Azrak, calcetines de rayón, sacapunta etc., 3 bultos de Nueva York por	159	Amado Engineering Corp., motor eléctrico completo 2 bultos de Nueva Orleans por	15
Victor Azrak, tejidos de rayón artículos para anuncios 9 bultos de Nueva York por	483	Tomás H. Jácome, sal uvas picot 4 bultos de Nueva York por	176
Servicio de Radio Interamericano, partes para radio 1 bulto de Nueva York por	2.605	Eva Fung Casiano de Loo, drill de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por	2.010
Victor Azrak, tejidos de rayón, tejidos de algodón etc. 42 bultos de Nueva York por	143	Novedades Antonio S. A., artículos de vidrio para adorno 1 bulto de Marsella por	441
Cervecería Nacional, (Julio Selles), carbón de piedra 1 bulto por	1.141	A. Fastlich Inc., alfombras persas 8 bultos de Nueva York por	4.200
Cia. América S. A., cueros 1 bulto de Nueva York por	23	Agencias Pan Americanas S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por	568
Cia. Cyros S. A., whisky Ray's old label scotch 288 bultos de Liverpool por	1.063	Almacén Eléctrico Edison, triciclos 17 bultos de Nueva York por	227
Aserradero Lescher, tubería, usada 10 bultos por	3.257	Luis A. Barletta Pub. Service, Accesorios para autos 6 bultos de Nueva Orleans por	160
Kodak Panama Ltda., productos químicos, embudo plástico etc., 4 bultos de Nueva York por	65	Casa Felicidad, harina de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por	679
A. Ferrer Cia. azufre precipitado, sodio bromuro etc. 11 bultos de Nueva York por	670	Geo F. Novey Inc., láminas o tablas comp. para const. de paredes 79 bultos de Nueva Orleans por	407
Arias Auto Supply Inc., barras soldadura, mangueras para bombas etc., 1 bulto de Los Angeles por	141	Silvestre y Brostella Inc., ran Black Seal 50 bultos de Kingston por	405
Success. Robert Dixon S. A., bombillos para linterna, pilas, eléc. etc. 5 bultos de Nueva York por	697	Horna Hermanos, bolsas de papel kraft 22 bultos de Nueva York por	283
José Yanes Jr., eje, partes de radar y para radio usados etc. 2 bultos por	148	Cardoze y Lindo S. A., juegos de cuchillos 1 bulto de Nueva York por	152
Samuel Friedman Inc., camisas de algodón 5 bultos de Nueva York por	25	The Wholesale Tire y Supply, llantas para autos 25 bultos de Nueva York por	925
Samuel Friedman Inc., pijamas y camisas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	3.750	Leon Nahmad y Co., hilo de algodón para coser; etc., 5 bultos de Nueva York por	680
Almacén Angelini, coñac fundador 40 bultos de Cádiz por	2.065	Fábrica Nacional de Salchichas, colorante anilina matiz anaranjado 1 bulto de Nueva York por	300
Almacén Angelini, coñac fundador 10 bultos de Cádiz por	732	I. L. Maduro Jr. S. A., papel para regalos; cartón corrugado; etc. 8 bultos de Nueva York por	1.031
Van Der Hans R. & Co., jabón germicida, ungüento medicinal etc., 3 bultos de Nueva York por	183	I. L. Maduro Jr. S. A., perfumes finos 1 bulto de Nueva York por	309
Luis F. Pérez, estufas de kerosin completas 33 bultos de Nueva York por	129	Ferretería La Interamericana, linternas eléctricas 1 bulto de Nueva York por	164
C. E. Smith, llantas para automóviles y camiones etc. 105 de Nueva York por	270	Boyd Brothers Inc., archivadores de acero 26 bultos de Nueva York por	1.248
Aserradero Colón S. A., oxígeno, acetileno 10 bultos por	1.333	Boyd Brothers Inc., archivadores de acero 5 bultos de Nueva York por	194
Esoo Standar Oil S. A., aceite lubricante 150 bultos de Nueva York por	49	Ferretería Tam, A. W. de Tam, azadones; ganchos y cerrajes de cobre 3 bultos de Nueva York por	252
Saldañas Salas, camas de hierro usadas 2 bultos por	439	La Alianza, Esteban Garcia, frutas en su jugo 25 bultos de San Francisco por	144
Esoo Standar Oil S. A., aceite lubricante 300 bultos de Nueva York por	3	Eusebio A. González, tablas de planchar 18 bultos de Nueva York por	204
García y Chang E., en C., seda de algodón, mangos de lampazos 5 bultos de Nueva York por	1.008	Swift y Co., quesos Brookfield; etc. 79 bultos de Nueva York por	1.415
Smoot & Cia., repuestos para autos blocks 35 bultos de Nueva York por	35	El Empalme, millo; pastillas de menta finas 42 bultos de Nueva York por	493
Horna Hermanos, pastas de tomate, sopas de tomate etc., 100 bultos de Nueva York por	3.281	Casa Sport S. A., cubiertos de mesa 1 bulto de Londres por	416
Nazario Moreno, soda cáustica 8 bultos de Nueva Orleans por	635	Amaya y Jiménez Ltda., alfombras de lino 60 bultos de Montreal por	244
Cristóbal Salermo V., soda cáustica 8 bultos de Nueva Orleans por	273	Casa Sport S. A., brochas para pinturas 1 bulto de Nueva York por	60
Cia. El Aguila S. A., cal hidratada 360 bultos de Nueva York por	273	Amaya y Jiménez Ltda., calendarios para anuncios 5 bultos de Nueva York por	261
Samuel Friedman Inc., entrada de lana 1 bulto de Manchester por	182	La Villa de Paris, toallas de algodón; ropa int. de rayón etc. 5 bultos de Nueva York por	887
Cia. Importadora de Automóviles S. A., repuesto para autos 3 bultos de Nueva York por	1.893	Agencias Comerciales Farmaceut., ampollas Gluconate de calcio; etc. 10 bultos de Nueva York por	5.408
Ministerio de Hacienda y Tesoro, repuesto de máquinas de escribir de Nueva York por	16	Corp. Universal de Exp., hilaza de algodón 1 bulto de Nueva York por	200
Sinclair Panama Oil Corp. fluoroscopia, aparat. perforación pozos pet. 2 bultos de Nueva Orleans por	184	Casa Sport S. A., Bayes de guerra de acero; etc., bultos de Nueva York por	281
Javier Beck, bolsas de papel 20 bultos de Nueva York por	535	Roberto Motta, partidas de bañeras galvanizadas 106 bultos de Nueva Orleans por	831
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para aparatos de soldar 1 bulto de Nueva York por	349	The Wholesale Tire y Supply, pinturas y barnices; etc. 51 bultos de Nueva York por	1.071
	44		